211

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 559 DE 2022

CONTRATISTA	**: LOGICKA SAS R/L HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO**
NIT:	**: 900.228.032-0**
CONTRATANTE	**: DEPARTAMENTO DE ARAUCA – GOBERNACIÓN DE ARAUCA.**
OBJETO	**: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL CONTROL SOCIAL.**
PLAZO DE EJECUCION	**: DOS (2) MESES**
FECHA DE LEGALIZACION	**: 21 DE DICIEMBRE DE 2022**
FECHA DE INICIO	**: 21 DE DICIEMBRE DE 2022**
FECHA DE TERMINACION	**: 21 DE FEBRERO DE 2023**
FECHA DE ACTA DE RECIBO FINAL	**: 19 DE ABRIL DE 2023**
VALOR DEL CONTRATO	**: $199.500.000.00**
VALOR DEL ANTICIPO	**: $99.750.000.00**
LIQUIDADOR	**: Angel Arnoby Arenas- Resolución 563 de 2023**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el contrato de la referencia y Decreto 429 de 2022, por la cual el Gobernador del Departamento de Arauca reasume las competencias para liquidar el presente contrato en mención, el **Dr. WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ,** en calidad de Gobernador (E) del Departamento de Arauca según Decreto 0077 de 23 de enero de 2023, la **Dra. MARÍA CONSTANZA MORALES LEÓN,** en calidad de Secretaria de Planeacion Departamental, **Dra LUPITA GRANADOS CHAPARRO** Gerente de Contratación Administrativa, **ANGEL ARNOBY ARENAS** en calidad de liquidaor según Resolución 563 de 2023 y el señor **HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO**, representante de la firma **LOGICKA SAS**, en calidad de contratista; por mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato referido, acto administrativo que consta de las siguientes partes:

A) POLIZAS DE LEGALIZACION PACTADAS EN EL CONTRATO, VALORES Y SUS VIGENCIAS

La garantía única constituida por el contratista con la compañía de seguros "ASEGURADORA SOLIDARIA" a favor del DEPARTAMENTO DE ARAUCA que ampara los riesgos exigidos en el contrato.

POLIZAS INICIALES

GARANTÍA	NÚMERO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	475-47-994000057087	19/12/2022	19/08/2023	39.900.000.00
ANTICIPO		19/12/2022	19/08/2023	99.750.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		19/12/2022	19/02/2026	19.950.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO		19/12/2022	19/02/2024	39.900.000.00
CALIDAD DEL BIEN		19/12/2022	19/02/2024	39.900.000.00

Que la misma es aceptada y aprobada de conformidad a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 por la gerencia técnica de contratación.

POLIZAS SEGÚN ACTA DE INICIO

GARANTÍA	NÚMERO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	475-47-994000057087	21/12/2022	21/08/2023	39.900.000.00
ANTICIPO		21/12/2022	21/08/2023	99.750.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		21/12/2022	21/02/2026	19.950.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO		21/12/2022	21/02/2024	39.900.000.00
CALIDAD DEL BIEN		21/12/2022	21/02/2024	39.900.000.00

Que la misma es aceptada y aprobada de conformidad a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 por la gerencia técnica de contratación.

De la misma manera dejo constancia que las polizas antes relacionadas cumple con los amparos para liquidar el contrato, razón por la cual no se requiere ampliar poliza a partir de recibo final.

A. BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO	$199.500.000,00	
VALOR ANTICIPO		$99.750.000,00
VALOR ACTA PARCIAL		$79.750.000,00
VALOR A PAGAR (ACTA FINAL)		$20.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO.		$ 0,00
SUMAS IGUALES	**$199.500.000,00**	**$199.500.000,00**

B. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

	Numero	Fecha	Rubro	Valor
Disponibilidad	2022-03718	07-Octubre-2022	0504072845527084015 0504072845527084148	$200.000.000,00
Registro	2022-04202	16-Diciembre-2022	0504072845527084015 0504072845527084148	$199.500.000,00

ALCANCE DEL OBJETO CONTRATADO:

El alcance del proyecto **"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL CONTROL SOCIAL"**, El proceso de rendición de cuentas se entiende como una obligación de las entidades y de los servidores públicos del orden nacional, territorial o de las otras ramas del poder público, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a los intereses y peticiones de la ciudadanía, organizaciones y

grupos de valor sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos, el principal problema son las imitaciones en la capacidad institucional y operativa para el cumplimiento eficiente de los lineamientos definidos por el Departamento administrativo de la función pública para el desarrollo de la rendición de cuentas, Como tema transversal a la gestión pública y como eje fundamental del buen gobierno, es de vital importancia crear una metodología única para la construcción de una estrategia de rendición de cuentas. Al tener un proceso de rendición de cuentas, la Gobernación de Arauca puede ser percibida como más transparente y desde allí puede elevar sus niveles de credibilidad y confianza ciudadana; haciendo que se establezcan óptimos en la gestión y direccionamiento de las entidades tanto del orden nacional como las del orden territorial. Para la ciudadanía, un buen proceso de rendición de cuentas tiene como beneficio la posibilidad de estar informado desde la fuente principal de la gestión, resultados y temas sobre los cuales está interesada. Puede ejercer de mejor manera su derecho de la participación a través del control social. Por las anteriores razones, la Administración Departamental ha desarrollado diferentes proyectos con el enfoque para el mejoramiento de los procesos de rendición de cuentas, mediante esta alternativa se brindo apoyo y asistencia técnica para fortalecer los procesos de participación comunitaria, en los procesos de construcción colectiva del territorio, mediante el desarrollo de acciones donde se involucre a la comunidad en espacios de dialogo social, como lo es la rendición de cuentas, la cual permitio que el ciudadano ejerza su derecho de control social de la inversión pública y la gestión gubernamental, entendidos estos como el proceso en el que la administración departamental y la ciudadanía, convergen en un marco de información y diálogo relevante acerca del estado en el que está la entidad territorial al finalizar la vigencia 2022

LAS PARTES MANIFIESTAN:

- El proyecto **"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL CONTROL SOCIAL"**, se generó con un estudio llevado a cabo por la secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental.

- El proyecto objeto del **contrato No 559 de 2022**, se encuentra localizado en el municipio de Arauca, departamento de Arauca.

- Con base en el anterior estudio se generó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No SA-05-04-2022 con un valor presupuestal inicial de $199.500.000,00 y con un plazo inicial de ejecución de dos (02) meses.

- Que como resultado del proceso el dia 16 de diciembre de 2022 se suscribió el Contrato de Prestacion de servicios 559 de 2022.

- Que el día 21 de diciembre de 2.022, el departamento de Arauca, por medio de la gerencia técnica de contratación administrativa; acepto y aprobó las pólizas de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales, mediante intermediario compañía de seguros – Aseguradora solidaria de Colombia No 475-47-994000057087, presentada por LOGICKA SAS, R/L HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO.

- Que el dia veintiuno (21) del mes de diciembre de 2.022, se da inicio al contrato mediante acta de inicio suscrita por LOGICKA SAS Representado Legalmente por **HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO** y la **Dra CLAUDIA JULIANA MELO ROMERO**, Secretaria de Planeacion Departamental, se dio inicio a las actividades y el plazo del contrato No 559 de 2021.

- Que para el manejo de los recursos entregados por concepto de anticipo la firma LOGICKA SAS aperturo a nombre del contrato de prestación de servicios No 559 de 2022 la cuenta de ahorros No 5060-0018-7001 del banco Davivienda.

- Que la Secretaria de Hacienda Departamental genero pago del anticipo, correspondiente al 50% del valor inicial del contrato.

- Que, mediante acta de anticipo, se dejó constancia del pago por parte de la secretaria de hacienda departamental al contratista ARISTHAS SAS ZOMAC, correspondiente al 50% del anticipo del contrato inicial.

- Que mediante comprobante de ingresos No. 2022-58581 del 08 de noviembre de 2022 de la Tesorería Departamental, se evidencia el ingreso por rendimientos financieros del contrato No 559 de 2022.

- Que el dia veintisiete (27) del mes de diciembre de 2.022 se suscribió el acta parcial No 1, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($159.500.000,00)**, amortizando **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($79.750.000,00)**, y un valor a pagar de acta parcial por **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($79.750.000,00), correspondiente al 79,95%** suscrita por el Secretario de Planeacion Departamental encargado ELKIN MARIO ANCHICOQUE CALDERON, designado mediante Decreto No. 1393 de 2022 y el contratista.

- Que, el 21 de febrero de 2023, finalizaba el plazo inicial del contrato de prestación de servicios No. 559 de 2022, por lo que, el profesional universitario Angel Arnoby Arenas y HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO R/L LOGICKA S.A.S, procedieron a suscribir **ACTA DE TERMINACIÓMN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 559 DE 2022,** plasmando un plazo prudencial de dos (02), meses, con la única finalidad de revisar y verificar los aspectos técnicos, administrativos y financieros ejecutados y contratados por el Departamento de Arauca.

- Que la Dra. Maria Constanza Morales León, en el uso de sus facultades adquiridas, mediante Resolución 563 de 2023, designa al profesional universitario Angel Arnoby Arenas, para que ejerza las funciones de liquidador del contrato de prestación de servicios No. 559 de 2022.

- Que el día diecinueve (19) de abril de 2023 el profesional universitario Angel Arnoby Arenas en calidad de liquidador y Henry Hernando Gomez Rivero R/L LOGICKA S.A.S, procedieron a suscribir acta de recibo final edl contrato de prestación de servicios No. 559 de 2023, donde se dejaron las constancias del 20,05%, correspondiente al componente No. 02 por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000,00),** amortizando **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000,00),** con un valor a pagar de acta final por **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000,00)**

- Que el profesional universitario adscrito a la secretaría de planeación departamental Angel Arnoby Arenas, designado liquidador mediante resolución 563 de 2023 certifica que el Contrato de prestación de servicios No. 559 de 2022, cuyo objeto corresponde a: "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL CONTROL SOCIAL", celebrado entre el Departamento de Arauca y la empresa LOGICKA SAS con NIT 900.228.032-0 R/L Henry Hernando Gomez Rivero, que de conformidad con los soportes técnicos presentados por el titular del presente

contrato y revisado el expediente del acta parcial cancelada, se recibe la ejecución del 20,05 % restante del componente No. 02, dado a que la Dra. Claudia Juliana Melo Romero mediante encargo al profesional Elkin Mario Anchocoque Calderon según Decreto 1393 de 2022, verifico, recibió y certifico el cumplimiento a satisfacción del 79,95%, dichos documentos reposan en el expediente del acta parcial No. 01 de fecha 27 de diciembre de 2022.

- Que, la Doctora María Constanza Morales León, en calidad de Secretaria de Planeación Departamental, se limita exclusivamente a liquidar el contrato de prestación de servicios No. 559 de 2022, de conformidad con el acta de recibo final y certificación de cumplimiento suscrita entre el profesional universitario Angel Arnoby Arenas, en calidad de liquidador y Henry Hernando Gomez Rivero en calidad de contratista, desconociendo la ejecución contractual, así mismo, de la responsabilidad en las actuaciones administrativas, técnicas y financieras durante el lapso de tiempo del proyecto.

- Que existe la intención de **liquidar** en **forma bilateral** el referido contrato, por tal motivo remitimos los documentos necesarios.

- Que de acuerdo con el registro presupuestal **No. 2022-04202 del 16 de diciembre de 2022**, se cuenta con los recursos necesarios para la cancelación y pago del contrato de la referencia.

- Que no existe ningún tipo de reclamación, ni controversia a resolver por las partes contratantes.

- Del balance económico del contrato se concluye que el Departamento de Arauca, le adeuda al Contratista la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000,00)**, por concepto de la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 559 de 2022.

- El contratista presentará para el trámite del pago de la cuenta los siguientes Documentos: Acta de Liquidación, acta refinal, Pólizas debidamente aprobadas, informe de ejecución, certificación de cumplimiento del 100% de las actividades pactadas en el contrato, certificación de cumplimiento de los aportes de seguridad social y parafiscales y factura.

- La Gerencia de contratación se circunscribe a la revisión jurídica de la liquidación de referencia, lo anterior de conformidad con las funciones y competencias atribuidas a la misma, mediante el manual general de requisitos de empleos del nivel central de la Gobernación de Arauca y manual de contratación interno.

- Despúes de cuantificada el acta final, no se encuentran saldos a favor del departamento.

En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral el contrato de prestación de servicios No. 559 de 2022, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y la firma **LOGICKA SAS R/L HENRY HERNENDO GOMEZ RIVERO**, identificada con Nit. No. 900.228.032-0, en calidad de contratista.

SEGUNDO: Pagar al contratista la suma establecida en el acta de recibo final por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000,00),** las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial ó judicial en contra del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, respecto de lo aquí pactado.

TERCERO: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos; El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por las solicitudes acerca de los servicios aquí adquiridos, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los 05 JUN. 2023.

Dr. WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador (E) del Departamento de Arauca
Decreto 0077 de 23 de enero de 2023

MARÍA CONSTANZA MORALES LEÓN.
Secretaria de Planeacion Departamental

HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO.
R/L LOGICKA SAS
Contratista

ANGEL ARNOBY ARENAS
EN CALIDAD DE LIQUIDADOR
Resolución 563 de 2023

LUPITA GRANADOS CHAPARRO
Gerente de Contratación Administrativa.
Revision y aprobación de aspectos Juridicos.

Revisó aspectos jurídicos de la minuta: Eduardo Gonzalez Blanco- Profesional de apoyo- Cto 093 de 2023

Revisó y aprobó aspectos jurídicos de la minuta Luis Ferney Parra Blandon- Asesor Jurídico Legal de Despacho